

CRONOLOGIA DE LOS ABADES DE CORIAS

La reconstrucción de la serie cronológica de los Abades del Monasterio de Corias, el más importante de todos los cenobios septentrionales durante la Alta Edad Media, es un problema que interesa dilucidar, no solamente por la importancia que tiene para la historia de Asturias, sino por lo mucho que puede contribuir a la fijación de sucesos de la Historia general de España.

Esta reconstrucción es en los momentos actuales bastante posible, pues para los primeros siglos, el Libro Registro de Corias ya por nosotros publicado (1), es lo suficientemente explícito sobre la sucesión de los preladados entre los siglos X y XIII, y desde esta última centuria en adelante, puede reunirse documentación con la que, quizá sin lagunas, se pueda llegar a completar la lista hasta el mismo siglo XV. No hay, pues, problema a este respecto; pero sí lo hay en lo concerniente a la precisión cronológica de las sucesiones, pues las fuentes no están de acuerdo sobre este particular, y aun alguna de ellas entraña en sí misma flagrante contradicción, debida, sin duda alguna, a errores en los cálculos.

(1). Floriano, *El Libro Registro de Corias*. Publ. del Instituto de Estudios Asturianos. 2 tomos. Oviedo 1950.

Y no es cosa fácil de resolver este problema, porque los documentos, que serían al fin y al cabo los que pudieran decirnos la última palabra, no aclaran mucho la cuestión; cuando menos hasta lo que al presente llevamos investigado.

Vamos pues a exponer la lista de los primeros Abades con constancia en torno a su personalidad histórica, de estas divergencias cronológicas donde existan, y dando nuestra opinión razonadamente, allí donde hubiere necesidad de ello.

⁶ **ARIANUS.**—*Arianus* o *Arias Cromaz* es el primer Abad Cauriense. Era un clérigo "familiar" de los Condes Piniolo e Ildoncia (los fundadores del Monasterio) en cuya casa vivía como rector o capellán, compartiendo sus obligaciones religiosas con el estudio de las letras. Hombre de méritos y con excepcionales dotes de prudencia, no creemos aventurada la hipótesis de que él fuera el promotor histórico de la fundación Cauriense (2. r. B. 27) (2) en la que queda como primer Abad, desde el momento preciso de esta fundación.

Parece ser que no hay dudas de que ésta tuvo lugar en el año 1043; pues la fecha 994 (Era MXXXII) que consignan las Efemerides Caurienses agregadas a la Crónica Pelagiana (3) y a los Anales Castellanos Segundos no es admisible por estar en contradicción con la que expresa el código cauriense, que podría errar en todo, menos en cosa tan fundamental, máxime si se tiene en cuenta que los Condes Piniolo e Ildoncia mueren en los años 1049 y 1063 respectivamente; ello sin contar con lo que se desprende de otros datos documentales de indudable credibilidad (5).

(2). Las referencias incluidas en el texto entre paréntesis, señalan los folios, página, columna y línea del Codice del *Registro de Corias*, conforme van indicadas en la publicación citada en la nota anterior.

(3). Risco, *ES. XXXVIII*, pg. 371.

(4). *Bibl. Nac. ms. 1358*, f.º 4. 4.v. Cfr. Gómez Moreno, *Anales Castellanos*, Discurso ante la R. A. H. Madrid, 1817. pp. 28,

(5). *ES. XXXVIII*, pgs. 62 y 63.

Ariano ocupa el abaciazgo por designación o presentación de los Condes fundadores, siendo consagrado en la que por entonces era iglesia de Santa María de Corias por el Obispo de Oviedo Don Froilán, a quien promete sumisión y obediencia con arreglo a la Regla de San Benito y a los Cánones Sagrados (96.r. A. 14-25) (6).

Las inscripciones del Registro Cauriense corroboran, como decimos, esta cronología y la demuestran de una manera incontestable. En efecto, es la primera mención histórica de este Abad la de la dotación funcional del Monasterio (*testamentum donationis*) otorgada por los Condes Piniolo e Ildoncia en el año 1043 (E. M.^a LXXX.^a II.^a) y en la que el Abad figura en las inscripciones siguientes:

1043. Donación de Taulada (22.v. A.6).

1046. Confirmación de los Fueros de Corias, otorgada por Fernando I (5.v. A.10).

1047. Donación del monte de Castrosinde (6.r. B.11) y de la villa de Quintana (21. r. A.5).

1048. Compra de Villanueva de las Cortes (6.r B.3).

1050. Donación de la Villa de Villar de Ponte (74.r. B.27).

1052. Compra de una villa en Vallina (7.r. A.7); donación de una villa por Enalso Vermuti (7.r. A.18); venta de una heredad por el Abad de Celón (7.r. A.22); donación de la villa de Adrales (11.r. B.13) y adquisición por permuta de las de Villarino y Posada (14.v A.4).

1055. Donación de parte de la heredad de Ragneces (7.v. A.15) y de la villa de Cortinas (81.v. B.26).

1057. Idem de las de Lano (6.v A.6) y Liberio (8.v. A.16).

1058. Adquisición por permuta de Riobeati y Borreca (13.v. B.6); donación de otra villa en Taulada (22.v. A.13), otra en Mendeo (19.v. A.18) y otra en Lano (23.v. A.1).

(6). González Posada, *Memorias Históricas del Principado de Asturias y Obispado de Oviedo*. Tarragona 1794. pgs. 400-402. Miguel Vigil. *Asturias Monumental Oviedo* 1887, pg. 51.

1060. Idem de otra villa en Prandilia (35.v. A.10).

1062. Idem de Sauto y la mitad de Taulicio (82.r. A.4).

La donación de una villa, también en Prandilia inscrita con su nombre, (55.v. A.29) y con fecha 1070, está evidentemente errada.

No hay ni más inscripciones ni más noticias históricas de Ariano como Abad de Corias, lo que vá completamente de acuerdo con nuestro código que afirma que *hic (Arianus) felicite rexit monasterium coriensem annos XVIII*, (96.r. A.25-26); de lo que se infiere que su prelación monástica debió acabar en este mismo año de 1062, en que recibe de Oveco Gonzalui integra la villa de Sauto más la mitad de Taulicio (82.r. A.3-9).

Esto para nosotros es evidente, desde el momento en que las inscripciones de Munio, el sucesor de Ariano, se inician en el año 1064 y siguen sin interrupción hasta el año 1118; con lo que, si admitimos en el año 1062 en su principio como el comienzo del abaciazgo de Munio y el 1118 como su fin, van justos los 57 años que el código cauriense evidencia que fueron los que duró la prelación de Munio en Corias (96.r. B.25).

A ello no se opone más que un testimonio, el de las Efemérides Caurienses (7); las cuales nos dicen que en 1073, el día 18 de julio, el Rey Alfonso VI nombró a Ariano Obispo de Oviedo, y que fué consagrado en León el 11 de Noviembre, añadiendo; *Et in ipsa Era et in ipsum quotum qui desuper resonat, posuerunt obbate domno Munio in Sancto Iohanne de Kaurias*. Es decir, que según estos anales el día 11 de Noviembre, el Obispo Don Pelayo de León consagró como Obispo de Oviedo y en la Catedral Legionense a Don Ariano, y que éste a su vez, consagró a Don Munio como Abad de Corias. Que Ariano fuese *entonces* consagrado Obispo de Oviedo, pudiera admitirse, aunque no sin algún reparo; pero son muy serios, reiterados y numerosos, como lo hemos visto, los que se oponen a la consagración de

(7). Gómez Moreno, *Anales...* pg. 28.

Munio como Abad en aquella fecha. Y decimos que la fecha de 1073 puede admitirse para el episcopado de Ariano, aunque con algun reparo, porque creemos que lo sea, si no de gran monta, a lo menos de una cierta consideración, el hecho de aparecer su subscripción (*Arianus episcopus in Ovetto*) confirmando en 1069 la carta de restitución de bienes otorgada por Martín Vermudez a la Iglesia de San Salvador de Oviedo (9); pero como de este documento sólo se conserva una copia del Libro Gótico (10), donde las indicaciones cronológicas no suelen ser un modelo de fidelidad, tenemos la sospecha muy acentuada de que esté antedatado.

Las citas indiscutibles de Ariano como *Episcopus* o *Episcopante in Ovetto*, son los siguientes:

1074. Confirma en la donación otorgada por el Conde Munio Gundisalviz a favor del Monasterio de San Vicente de Oviedo, de la iglesia de San Pedro Apostol en el valle de Candamo (11).

1075. Figura como destinatario y subscribe como confirmante en la donación otorgada por Gontrodo Gundemariz a favor de la Iglesia de San Salvador de Oviedo, de los monasterios de San Salvador de Tol y Santa Marina de Oviedo (12). En el mismo año

(8). Una salida para el problema sería que Munio fuese electo en 1062 y consagrado en 1073; pero esto no consta en ninguna parte y es, por el contrario, una provisionalidad excesivamente prolongada.

(9) Floriano, *El Monasterio de Cornellana*, Publ. del Instituto de Estudios Asturianos. Oviedo 1948. pg. 171.

(10). F.º 90.v. A.

(11). Serrano, *Cartulario de San Vicente de Oviedo*, Madrid 1929. pg. 81.

(12). Pergamino de la Catedral de Oviedo, copiado al f.º 84 del *Libro Gótico*. Lo publica M. Vigil, *Asturias*, t. I, pg. 73, 76; extracto en *ES. XXXVIII*, pg. 80. Traducción en Trelles, *Asturias Ilustrada*, t. II. pte. 2.ª, f.º 309. Reseñado con el número 67 en el *Catálogo de los Pergaminos de la Catedral de Oviedo* por Santos García Larragueta. Publ. del Instituto de Estudios Asturianos. Oviedo 1957. pg. 33. El documento es importantísimo para la cronología de los Obispos de Oviedo, pues lo subscribe Ariano con el título de *Ovetensis episcopus*, y a él se dirige: *tibi Ariano in eadem sede episcopanti*. Dice además estar otorgado in

confirma la donación de Alfonso VI, asimismo a la Iglesia de Oviedo, de los bienes de Lagneio (13), y es parte actora en el pleito promovido ante la Curia Regia sobre la propiedad de San Salvador de Tol (14).

1076. Es destinatario en la donación otorgada a favor de la Iglesia de Oviedo por Brunilda Garciaz, del Monasterio de Santa María de Nozana (15).

1079. Es destinatario en la donación otorgada por Martín Vermudez y su mujer Enderquina, a favor de la misma Iglesia, de los Monasterios de San Andrés de Espinareda, San Esteban de Piantón y San Miguel de Luerzes (16). En el mismo año suscribe como confirmante en la carta por la que Alfonso VI concede al Monasterio de San Vicente la posesión de diversos vasallos (17).

1080. Es destinatario en la donación hecha por la Condesa Gontrodo a la Iglesia de Oviedo del Monasterio de San Antonino de Orna (18).

presentia domini Froilani ouetensi episcopi. quomodo episcopatum quem ipse tenebat reliquit, y lo suscribe el mismo Don Froilan con el título de *episcopus*, aunque ya sin expresión de sede. Don Froilan pues, no murió entonces, sino que cesó en la sede ovetense, para que la ocupase Ariano. El Monasterio de San Salvador de Tol estaba situado entre los ríos Ove y Porcia, y el de Santa Marina en el cementerio de San Salvador de Oviedo, cerca de San Tirso.

(14). *Libr. Got.* fl.º 85. Publicado en *ES. XXXVIII*, pg. 311. Extracto en Trelles, *Loc. cit.* t. I pg. 405. Traducción en *Id.* t. II, f.º 311. Referencia en *Vi. Gil, Asturias*, t. I. pg. 80. Reseñado en el *Catálogo* citado, n.º 71, pg. 35.

(13). Pergamino de la Catedral de Oviedo. copiado en el *Libr. de la Regla Colorada* f.º 60. v. y en el *Libro de Privilegios* f.º 29. Publicado en *ES. XXXVIII*, pg. 318, ap. 21 y por M. Vigil, *Asturias* pg. 76. Traducción en Trelles, *Loc. cit.* t. I. f.º 548. N.º 71 del *Catálogo*.

(15). *Libr. Got.* Extracto de Trelles. *Loc. cit.* f.º 410. Rreferencia, M. Vigil, *Asturias*. pg. 80. Núm. 73 del *Catálogo*.

(16). *Libr. Got.* f.º 86.v. Extracto en Trelles, *Loc. Cit.* t. I. f.º 410. Referencia, M. Vigil, *Asturias*, t. I. pg. 81. Núm. 78.

(17). Serrano, *San Vicente*, pg. 87.

(18). Pergamino de la Catedral de Oviedo, copiado en el *Libr. Gót.* al

1080. Es destinatario en la donación a la misma por el presbítero Paterno de la villa de Ferreras, junto al Nalón (19).

1082. Idem en la donación otorgada por Geloira Menéndez y su hija Urraca de lo que le correspondía en el precitado Monasterio de San Andrés de Espinareda (20).

1083. Citado en la sentencia del pleito promovido por la Iglesia de Oviedo sobre la propiedad del Monasterio de San Salvador de Tol (21).

1084. Figura como destinatario en la donación otorgada por Antonino Alfonso a favor de la Iglesia de Oviedo, del lugar de Fuentes, junto al Sella (22). Del mismo año es la cita del obispo Ariano contenida en una escritura referente al pleito sostenido por San Salvador contra Garcia Pelaez, de Galicia, sobre la pertenencia del Monasterio de Corbeli (23).

1086. Confirma la donación de los hermanos Osorio, Pelagio y Geloira Frolaz, a la iglesia de Oviedo (24), y la venta otorgada a favor de San Vicente por Gutierre García y su mujer (25).

1090. Es citado en la sentencia dictada por Alfonso VI relativa a la jurisdicción de los obispos de Oviedo sobre el Monasterio de San Vicente (26), y en el mismo año es destinatario de la

f.º 101.r. Referencias en Trelles, *Loc. cit.* t. I. f.º 411, y M. Vigil, *Asturias* t. I. pg. 81. Núm. 80 del *Catálogo*.

(19). Pergamino de la Catedral de Oviedo. Núm. 81 de *Catálogo*.

(20). *Lib. Gót.* f.º 93. Extracto Trelles, *Loc. cit.* t. I. f. 411; referencia M. Vigil. *Asturias*. t. I. pg. 81. Núm. 83 del *Catálogo*.

(21). Pergamino de la catedral de Oviedo, copiado en el *Lib. Gót.* f.º 87.v. Publicado en ES. XXXVIII. pg. 315. Extracto en Trelles, *Loc. cit.* t. I, pg. 412. Referencia, M. Vigil, *Asturias*, pg. 81. Núm. 84 del *Catálogo*.

(22). *Lib. Gót.* f.º 89.v. Extracto en Trelles, *Loc. cit.* t. I. f.º 412. Referencia, M. Vigil *Asturias*, t. I. pg. 81. Núm. 85 del *Catálogo*.

(23). Extr. Trelles, *Loc. cit.* t. I. pg. 412. M. Vigil, *Asturias*, pg. 81.

(24). *Libr. Gót.* Publicado por Florianio, *Cornellana*, pg. 175. Referencia M. Vigil, *Asturias*, pg. 81. Núm. 88 del *Catálogo*.

(25). Serrano, *San Vicente*, pg. 108.

(26). Pergamino de la Catedral de Oviedo. Referencia M. Vigil *Asturias*, t. I. pg. 82. Núm. 95 del *Catálogo*.

donación hecha a San Salvador por Vermudo Petriz del Monasterio de San Salvador de Balas (27).

1091. Es citado en la dotación de la Iglesia de Santa María de Murias(28).

1092. Confirma la donación de la Condesa Ildoncia, hija del Conde Monnio Fernández a favor de la Iglesia de Oviedo (29).

Esta es la última referencia documental de Arianus como Obispo de Oviedo que nos es conocida.

Sabemos que Ariano, después de gobernar la sede ovetense durante 23 años, renunció a la mitra, siendo substituido por Don Martín, y que se retiró de nuevo a su Monasterio de Corias, donde aún vivió cuatro años.

El Registro de Corias, por el sencillo procedimiento de sumar a los años en que fué Abad de este Monasterio 18, los que fué Obispo de Oviedo 23, y a ellos los cuatro en que vivió retirado de nuevo en su cenobio, alcanza para su muerte la fecha 1088 (E. M.^a C.^a XX. VI.), fecha que nos consta ser inaceptable, ya que figura como tal obispo en documentos de los años 1090 y 1092, como lo acabamos de ver, pareciéndonos más ajustado a la realidad el cómputo de las Efemérides Caurienses (30).

En resumen, la cronología de Arianus como Abad, como Obispo y como monje de Corias, puede establecerse en la forma siguiente:

1043. Presentación de Ariano por los Condes Piniolo e Ildoncia como Abad del Monasterio de Corias y su consagración como tal Abad, por Froilán, Obispo de Oviedo.

1062. Renuncia al abaciazo y es electo Munio, quien asume desde entonces las funciones de Abad: pero sólo con la categoría de electo.

(27). Pergamino de la catedral de Oviedo. Núm. 96 del *Catálogo*.

(28). Idem. Núm. 98 del *Catálogo*.

(29). *Libr. Gót.* f.º 95 y *Libr. de la Regla Colorada*, f.º 76 v. Publicado por Floriano, *Cornellana* pg. 176. Núm. 101 del *Catálogo*.

(30). Gómez Moreno, *Anales*, pg. 28.

1073. Nombramiento y consagración de Ariano como Obispo de Oviedo, y consagración de Munio por Ariano, como Abad de Corias.

1094. Renuncia de Ariano de la mitra de Oviedo, y nombramiento de su sucesor Martín.

1098. Muerte de Ariano. Su traslación a Corias, según las citadas Efemérides, llevose a cabo en el año 1106.

Hay pues un espacio de diez años, es decir, entre 1062 y 1073 en el que Ariano vive en Corias sin ejercer la prelación. Y de que Munio la ejerció durante ellos, no cabe la menor duda, pues así lo atestiguan los testimonios documentales a que hemos aludido, y lo corroborarán los que hemos de citar más adelante, para justificar la noticia de que gobernó el cenobio durante 56 años; es decir, hasta su muerte, ocurrida en 1118.

MUNIO.—*Munio o Munio Ectáz*. La solución propuesta para el problema cronológico de Ariano, allana por completo esta cuestión por lo que se refiere a Munio, el segundo de los abades.

Munio fué presentado a la elección abacial solamente por la Condesa Ildoncia (96.r. B.8) pues el Conde Piniolo había muerto en 1049; y no pudo ser esta presentación después de 1063, ya que en el VII de las Kalendas de Noviembre (26 de octubre) de dicho año, muere la expresada fundadora. Por una simple deducción antroponímica lo creemos sobrino de Ariano, hijo de su hermano Ecta Cromaz, el *miles nobilissimus* (73.v. A.20), hijo como Ariano de *dompno Cromacio*, y que acompañó al Rey Alfonso VI en el cerco de Toledo (44.v. A.2) donde sirvió al Monarca como uno de sus más esforzados paladines.

Desconocemos las condiciones en que se hizo Monio cargo del abaciazo, y nos sorprende bastante la amplitud del lapso que transcurre entre su elección y su consagración; pero ello, aunque sorprenda, no deja de ser evidente ya que en 1064 recibe como tal electo las donaciones de Matella de Mare (59.r. B.16), Pando (61.r. A.1) y Barucan (81.v. B.7); en 1065 compra la villa de Mu-

rias (55.v. A.8) y recibe la donación de la de Caminos en Mugnas (61.v. A.5); en 1066 las de Veigas de Ovancaro (6.r. B.30), Porta iuxta Carualio (16.v. B.2), Semelione Alendero (46.v A 9); en 1068 la de Taralie (35.r. A.9); en 1070 la donación de parte de Vallinas (6.v B.22) y se adquiere mediante permuta una villa en Villoril (56.r. B.4) y en 1072 recibe las donaciones de las partes de Mesego (16.r. A.11) y Rouredo (38.v. B.14).

La dilatada prelación de Munio en Corias, fué provechosísima para el Monasterio. Consagrado Abad, según ya lo dejamos consignado, en el mismo día y lugar en que su antecesor Ariano fuera consagrado Obispo de Oviedo, amplió notablemente el número de monjes (31); y tomando como nucleo principal de la edificación la antigua iglesia de Santa María, agregó a ella nuevas construcciones, con la idea de fundar una amplia basílica, bajo el título de San Juan de Corias.

En 1113 las obras iban muy adelantadas. La antigua Iglesia de Santa María quedó convertida en capilla agregada al nuevo templo, y el Abad, ya muy entrado en años, aún sin terminar la construcción quiso ver su nueva iglesia consagrada, lo que hizo por sus ruegos el Obispo Don Pelayo. Las obras continuaron con gran intensidad después de la consagración, pero Don Munio no pudo verlas terminadas, pues la muerte le sorprendió en el año 1118.

La actividad de este Abad fué asombrosa, pues aparte las obras de la iglesia y convento, a las que como hemos visto consagró gran parte de su vida, regía desde Corias toda la vida religiosa del occidente asturiano. Nos abstenemos de detallar, por no hacer interminable este trabajo, lo que el Monasterio ocreció en temporalidades durante su prelación. Basta hacer constar resumiendo que adquirió 127 fincas (villas o heredades) por donación, 35 por compra y 13 por permuta, interviniendo en numerosas divisiones de terrenos y sosteniendo dos largos pleitos para defender los derechos forales de la Casa.

JUAN I.—*Iohan Aluariz*. A la muerte de Munio la congregación de los monjes de Corias, ya sin previa presentación por parte del patronato (que solamente debieron ejercerlo los Condes fundadores) eligió por Abad a Juan Alvarez, que fué consagrado en la forma acostumbrada por el Obispo Don Pelayo de Oviedo, en la Iglesia de San Salvador.

Juan Alvarez era un antiguo monje del Monasterio en el que vivía desde los tiempos del Abad Munio. De su periodo pre-abacial tenemos una nota interesante por la que consta que en 1112 Maior Osorii dió al Monasterio sus heredades de Zalune, en la villa de Rouredo, por dos libros optimos, un misal y un breviarío, que le entregó *Iohani Aluari monacho coriensi* (32) (13.v. A.6).

Terminó este Abad la iglesia monasterial que empezó su antecesor, y en los 20 años de su abaciazo, aparte las adquisiciones por donación, compra o permuta, tuvo que sostener largos pleitos con varios particulares sobre la posesión de las tierras, rectificaciones de linderos o defensa de los derechos y privilegios del Cenobio.

De estos pleitos, fueron notables los que sostuvo con el Conde Suario Vermuti, uno de los más poderosos magnates de Asturias, quien hacia 1120 planteó al convento una disputa sobre la posesión de la heredad de Paraias. El pleito duró cerca de ocho años y en términos de una irreconciliable hosquedad, hasta que acordaron resolverlo mediante encuesta de *exquiridores*, quienes recibirían las alegaciones de las partes, recogerían testimonios y fallarían en vista de todo ello. En efecto en año 1128, se

(31). El primitivo número de monjes consagrados en torno a Ariano fué el de doce; pero al parecer, los demás conventos benedictinos de la comarca pensaron siempre incrementar la población del de Corias, del que pensaban hacer el centro de su Orden en Asturias.

(32). Hay otra referencia más antigua, pues lleva la Era 1142 (1104), pero reputamos evidentemente equivocado el nombre de Abad, que debe referirse sin duda alguna a Munio.

reunieron estos exquisidores en el antiguo Castillo de Salas y fallaron a favor de Corias, reconociendo la propiedad de la heredad en litigio.

El Conde Suario acató la sentencia; pero quedó enemistado con el Monasterio, y dispuesto a tomarse la revancha en la primera ocasión que se le presentara. Esta surgió en 1131. En este tiempo el Conde Suario era "tenente" de las tierras de Flaciana, Badavia, Luna y Paredes, recaudando por la Corona todos los tributos de la Asturias Occidental. El Monasterio de Corias se abastecía de trigo en las tierras de León, acarreándolo mediante recuas conducidas por los acemileros del convento, a cuyo frente iba siempre un monje. En el expresado año, una de estas recuas formada por quince bestias cargadas de trigo y al frente de la cual iba el monje Martín Pederniz, entró en Asturias, procedente de León por Flaciana, y los portadgueros (*portarios*) del Conde salieron a su paso, pretendiendo cobrarles el portadgo. Se negó el monje alegando los privilegios y exenciones de su monasterio, y los portadgueros pasaron a vías de hecho, intentando apresar las caballerías, produciéndose una gran pelea (*rixa magna*) entre los recueros y los *portarios*, de la que resultaron varios hombres heridos.

El Abad Juan envió a querellarse ante el Conde a un monje portador de los privilegios; pero Suario Vermutiz no se dejó convencer y envió a dos vasallos suyos llamados Pedro Gacesa y Juan Pérez de Oralio, para que averiguaran lo ocurrido y se certificaran de la realidad de los privilegios alegados por el Monasterio. Estos comprobaron la exención que tenía Corias a este respecto, evidenciando que la acción de los portadgueros había constituido un verdadero atropello, tanto más evidente cuanto que la exención ya había sido declarada en el pleito sostenido en los días de Alfonso VI contra el Conde Don Gutierre a la sazón "tenente" en Flaciana, con lo que Suario hubo de allanarse reconociendo este derecho y mandando curar las heridas que habían recibido los recueros de Corias.

Todavía, también dentro de este mismo año, el Conde Suario planteó contienda al Monasterio sobre la posesión del Pelago de Peña Lulan, pero el pleito se resolvió a favor del monasterio, por laudo de amigables componedores.

Las últimas noticias documentales del Abad Juan Alvarez datan del año 1137. El Abad murió al año siguiente a los 20 años de prelación, y el día 21 de Agosto (33).

JUAN II. *Iohan Martíniz*. Elegido por el convento, fué consagrado el cuarto Abad de Corias en Oviedo, en la Iglesia del Salvador y Capilla del Rey Casto, por el Obispo Don Alfonso. Gobernó el Monasterio durante 21 años renunciando al báculo en el año 1162, permaneciendo como simple monje en el Monasterio durante once años, y muriendo en 1173.

Sus referencias documentales son menos numerosas que las de los abades anteriores; pero más interesantes por referirse algunas de ellas a importantes concesiones reales.

En 17 de Septiembre del año 1144 Don Alfonso VII el Emperador se encontraba en Oviedo. Con él vino la Emperatriz *Domna Rica*, su hermana la Infanta Sancha y sus hijos Sancho y Fernando. Dicen las fuentes que con toda la familia real estaba también *Urraca la Asturiana*, hija del Emperador y de Domna Gunterodo Petriz, que posteriormente habría de casar con el Rey de Navarra (34). Toda la Corte se había reunido ante la Iglesia de San Salvador para administrar la alta justicia del Rey con asesoramiento de los Condes de la tierra, de los nobles, los milites y los dignatarios eclesiásticos reunidos en torno a su Obispo Don Martín.

(33). La fecha es indudable y está unánimemente consignada; pero hemos de hacer constar la divergencia existente entre la copia de las Efemérides agregadas al Cronicón de Oviedo (ES. XXXVIII, pg. 372) y la de los Anales Castellanos II (Gómez Moreno, *Anales...* pg. 28). La de estas copias va de acuerdo con el Códice de Corias, mientras que la segunda consigna la Era M. C. LXXV.

(34). *Chronica Adefonsi Imperatoris* Ed. Sanchez Belda. Madrid 1950. parrs. 32, 91 y 95.

Ante este alto tribunal comparecieron reclamantes de todas las partes de Asturias, presentando sus querellas, y entre ellos el Abad Juan de Corias, acompañado de los monjes de su Monasterio Gonzaluo Roderici, Alvaro Petri, Martín Suariz, Pedro Pelagii, Sancho Martini y Pelagio Vincentii, quienes acusaron criminalmente a Roderico Farfone, que había cometido injurias y atropellos contra el Monasterio, injurias que, aunque no se especifican, debían referirse a abusos jurisdiccionales y en la cobranza de impuestos. Y ellas debían ser tales, que el Emperador condenó a Farfone a carcel *cum vinculis ferreis*, confirmando ante toda la asamblea (*coram presenti Concilio*) los privilegios que tenía el cenobio coriense de todos los monarcas sus antecesores, y especialmente el que determinaba que el convento y los hombres de Corias no habrían de tener sobre sí más señor que aquel que fuere su voluntad, ni estaban obligados a dar tributos, pedidos ni exacciones regias, según les fué concedido por acuerdo entre el Rey Vermudo y los Condes Piniolo e Ildoncia al hacer la función (96.v. B.3...).

Posteriormente, en 1150 y en Toledo *quando Imperator venit de Iaen*, promulgó el privilegio de donación al Monasterio de Corias y a su Abad Juan, de toda su heredad realenga de Villa Hermosendi, la senra de la casa de Cidi Alvariz y una porción de siervos que eran *de familia regali*.

La última mención que hemos registrado de este abad, data del año 1159.

PEDRO.—*Petrus Pelagii*. Elegido en 1162, al renunciar Juan el abaciazo. Fué consagrado por el Obispo Don Gonzalo en la iglesia de Santa Eulalia de Sorribas. Rigió el Monasterio 30 años ampliando notablemente sus edificios y posesiones. Planto muchas viñas en torno, restauró las iglesias dependientes de su convento dotando a todas ellas de campanas pequeñas y grandes. Dicese que en todos estos trabajos *tribulationes multas sustinuit*, hasta su muerte ocurrida en 29 de Enero de 1195. Desde luego su

actividad igualó casi a la de los primeros Abades Ariano y Munio, y en tiempos para él mucho más difíciles, pues la nobleza le creó serias dificultades en su gobierno. El Abad Pedro, sin mengua de una gran mansedumbre, se mantuvo con firmeza y defendió el caudal de su casa con energía, tanto mayor cuanto que para él estas temporalidades eran fuente de caridad para con todos los pobres y los peregrinos, que hallaban siempre en el cenobio alivio a sus penas y socorro para sus trabajos, tanto que las fuentes reflejan la veneración de que gozó en vida, calificándole como el *bono Abbate Petro*.

PELAGIUS. *Pelagius Froila*. Azarosos en extremo fueron los días que siguieron a la muerte del Abad Pedro. El Monasterio de Corias, como fácilmente se deduce de la actividad desarrollada por los primeros abades, se había enriquecido extraordinariamente. Ello despertó el natural recelo de los cenobios circundantes, y, lo que fué mucho peor, de la nobleza asturiana, que en tres o cuatro ocasiones hubo de enfrentarse con los abades, y aún de la misma Iglesia de Oviedo, que veía crecer a su lado y en su misma diócesis un poder, que si no alardeaba de independencia y autonomía, es lo cierto que la ejercía con escaso disimulo. El Abad Pedro "el Bueno", había conseguido, como hemos visto conjurar la tempestad, pero ello fué a costa de esas *tribulationes multas*, que amargaron toda su existencia.

Regía a la razón la Iglesia Ovetense un prelado tan poco flexible como Don Juan González, quien, desdeñando conveniencias y rechazando disimulos, se había enfrentado incluso con el poder del Rey de León, haciendo observar en su diócesis las censuras eclesiásticas pronunciadas contra Alfonso IX, primero con motivo de sus alianzas con los musulmanes para combatir al Rey de Castilla y luego por los matrimonios con sus consanguineas Teresa y Berenguela (35). Este prelado, por razones que

(35). Ballesteros. *Historia de España*, t. II. pg. 276. Según Risco (ES. XXXVIII. pg. 172), esta actitud de Don Juan trajo como consecuencia el ser desterrado de su diócesis, de la que permaneció separado hasta 1199.

no se expresan claramente, pero que son muy fáciles de sospechar (recelos del poderío coriense, protección de los Reyes al Monasterio, etc.) estaba totalmente en contra de los monjes de Corias y había conseguido hacerse dentro del convento con un pequeño número de partidarios, dispuestos a obedecerle ciegamente, en todo lo referente a la autoridad y jurisdicción que los Obispos de Oviedo prendian tener (y no sin base canónico-jurídica) sobre el Monasterio (36). Y la ocasión hubo de presentarse con motivo de la elección de Pelagius Froila. Este monje representaba la tradición cauriense de autonomía y en él recayó la elección por voto casi unánime del convento (37). Los disidentes, pocos y de escasa significación, protestaron la elección y trataron de concitar contra el nuevo Abad al Rey, a los nobles y sobre

(36). Apoyábanse estos pretendidos derechos en un documento que se dice otorgado por los Condes Piniolo e Ildoncia el 25 de Abril de 1044 y por el cual ambos Condes hacen donación en favor de la Iglesia de Oviedo y de su Obispo Don Froilán de todos los bienes del Monasterio de San Juan Bautista por ellos fundado en Corias, *et quidquid cernimus possidere in presenti saeculo a Dorio Fleumine usque ad Oceanum mare, ab Ove Flumine usque ad Flivium Deva*. De este documento hay tres ejemplares distintos en el Archivo de la Catedral de Oviedo, uno escrito en letra gótica (Vigil), otro en letra francesa y un traslado extendido en 6 de Enero de 1343. Además fué incluido en el *Libro Gótico* al f.º 65, y en el *Registro de Corias* al folio 3. (Para bibliografía y referencia a este documento Cfr. *Catálogo*, n.º 47). El documento es sospechosísimo: primero, por su procedencia: ninguna de sus supervivencias diplomáticas es original y todas ellas derivan de la incluida en el *Libro Gótico*. Segundo, por estar en evidente contradicción con los documentos fundamentales y fundacionales del Monasterio; Permuta entre el Rey Vermudo y los Condes fundadores (2.v. A.28); donación fundacional (3.v. B.1); y Fueros del Coto del Monasterio concedidos por Fernando I (5.v. A.1). Tercero, por su redacción tan pareja a la de los documentos más notoriamente falsos del *Lib. Gót.* Cuarto, por la ausencia de toda alusión a tal documento y a la situación jurídica que entraña, incompatible con la autonomía administrativa absoluta que revela el *Registro de Corias*.

(37). Risco (ES. XXXVIII, pg. 69) dice, aunque sin expresar de donde toma la noticia, que la elección se llevó a cabo en el mismo día de la muerte del Abad Pedro; lo que, de ser cierto, revelaría una precipitación harto sospechosa.

todo, al Obispo de Oviedo, quien creyendo que la votación se había llevado a cabo con detrimento de su autoridad, se dispuso a recusarla, decidido a negar la bendición al nuevo Abad, aunque el Rey, por bien de paz, le instaba para que lo consagrara.

El Obispo propuso a los monjes que repitieran la elección; pero estos, aunque estaban completamente seguros de que el resultado sería el mismo, comprendiendo el peligro que para la libertad del Monasterio significaba acceder a una nueva elección mediatizada, se negaron rotundamente a ello a pesar de que los disidentes habían conseguido que el mismo Rey apoyase la propuesta del Obispo.

Entonces el Monasterio y el Prelado ovetense tomaron una determinación airada y contra todo derecho, nombrando Abad de Corias a Rodericus Garsie, que era monje de otro Monasterio, sin esperar respuesta a la acción suspensiva interpuesta por Pelagius ante la Curia Romana, y que había sido llevada a la Sede Pontificia por el monje coriense Petrus Frolaz. El Obispo consagró a Rodericus Garsie y aviso al Monasterio para que se aprestase a recibir al nuevo Abad, saliendo a su encuentro en los límites de la jurisdicción monasterial, en la forma acostumbrada; es decir, procesionalmente y con Cruz alzada; advirtiéndole que el Abad salía para posesionarse del monasterio acompañado por el propio Obispo y por un vicario del Rey.

Cuando los monjes oyeron tal embajada reaccionaron violentamente contra el atropello, y respondieron al mensajero que no recibirían tal Abad, a lo menos hasta que fuese contestada la apelación que tenían interpuesta ante la Curia Romana.

Irritado el Obispo con esta respuesta, salió para Corias haciendo acompañar por gentes armadas. Los monjes se encerraron dentro de la iglesia, pero el Obispo hizo invadir el sagrado recinto por sus soldados, obligando a los religiosos a refugiarse en la Capilla de Santa María, a la que los asaltantes pusieron cerco en toda la regla; pero no pudieron persistir en su actitud,

pues obligados por el hambre tuvieron que salir y entregarse, no sin protestar de la injuria que se les hacía.

A los pocos días del asalto a la iglesia regresó Petrus Frolaz con instrucciones para resolver este enojoso asunto. La Santidad del Papa Celestino III nombraba jueces delegados para conocer y determinar en esta causa a Don Manrique, Obispo de León y a los Abades de los Monasterios de San Isidoro de León y San Pedro de Eslonza, quienes declararon válida y canónica la elección de Pelagius Froilaz y anularon todo lo actuado por Petrus Garis y el Obispo de Oviedo. Esta sentencia fué confirmada por el Legado Apostólico Gregorio, Cardenal de Santángelo, quien encargó al Abad Pedro de Obona que la pusiera en ejecución (97.v. B.1 a 98.v. B.22). La sentencia se ejecutó en 1196 y Pelagius Froilaz Gobernó el Monasterio hasta su muerte, ocurrida en el año 1198.

Como facilmente se comprende, en tan corto tiempo y tan azaroso, no se hicieron por parte del Monasterio transacciones y solo se registra un contrato (*pactum firmitatis*) acordado entre Dompna Orraca Didaci y *Pelagio electo*, en el año 1197, por el que la otorgante daba al Monasterio la villa de Semelione, que ella había recibido en arras de su esposo Gonzalvo Pelagii, *pro animabus eorum*, con la condición de no enajenarla ni darla en prestimonio, y de hacer un aniversario en sufragio de los donantes (46.r. A.1-23).

SUARIO. *Suarius Moniz o Munioniz*. El Abad electo a la muerte de Palagius Froila habia sido criado y educado en el mismo Monasterio, donde lo hallamos citado como "obedencial" en el año 1181 (19.v. B.25). Tampoco fué esta elección del agrado del Obispado de Oviedo, quien trató de dilatar la bendición todo el tiempo que le fué posible; pero acabó por acceder y el nuevo Abad fué consagrado en Santa María de Lenes, iglesia distante una legua de Corias, haciendo seguidamente su entrada solemne en el Monasterio (98.v B.23).

Suario rigió el Monasterio durante 15 años, y sus referencias documentales son bastante numerosas. Destacamos dos de ellas como las más interesantes.

La primera es la relacionada con la adquisición de la villa de Mignor. Esta propiedad estaba dividida en tercios, uno de los cuales pertenecía a un siervo de Bárcena llamado Martín Gacesa, el cual dispuso en 1201, que a su muerte fuera sepultado en Bárcena, legando a este Monasterio su cuerpo con toda su heredad. Pero al ocurrir el fallecimiento Juan Sardain robó el cadaver y lo enterró en Sardain, apoderándose de la heredad de Mignor. El Abad Suario, a la razón electo, reclamó ante el Obispo de Oviedo, quien mando que fuesen restituidos el cadaver y la heredad; pero con la condición de que el Abad enviase un procurador al cabildo de Oviedo a responder durante quince días, si fuese requerido, de los sobredichos cadaver y heredad. El Abad accedió y envió al cabildo como abogado (*aduocatum*) a Pedro Longo, y como en el transcurso de los mismos no se presentase ninguna reclamación la expresada heredad de Mignor quedó definitivamente incorporada a Bárcena. (90.r A.10).

La segunda es un pleito sostenido por el Abad contra la Corona, que se substanció en el año 1207. Pretendía el Monarca Alfonso IX que el Monasterio era propiedad de la Corona y que, por consiguiente, ésta podía cobrar "pedidos" tanto por el Abad y Convento, cuanto por los hombres y heredades al mismo pertenecientes, y además tener procuración o representante dentro de los capítulos, correspondiendo a éste procurador la de signación de Abad. El Abad Suario respondió alegando la exención de todo regio servicio, probando ésta con el documento fundacional del Monasterio y afirmando que el Rey de León no podía tener jurisdicción alguna en el gobierno interno del Monasterio ni menos en la elección de su Abad. Todo ello se debatió ampliamente en el mismo Monasterio de Corias, donde el Rey estaba, y donde tuvo su consejo con el Obispo Don Juan de Oviedo y otros magnates de la Corte, acordándose que el Abad

acudiese a Toro, donde las potestades del Reino de León, juntamente con los dignatarios eclesiásticos habrían de congregarse, y que allí podría demostrar su derecho. Así lo hizo en efecto el Abad Suario, compareciendo acompañado de tres monjes: el prior Juan, que habría de sucederle, Gonzalvo Iohanis y Petrus Gonzalvi, presentando los documentos pertinentes reconociéndose los derechos y privilegios antiguos del Monasterio que en nuevo privilegio fueron confirmados por el Monarca (99r. B.4).

Suario rigió el Monasterio hasta el año 1212, renunciándolo después al báculo y viviendo como simple monje hasta su muerte acaecida en 1216.

JUAN III. *Iohan Petriz*. Elegido en 1212 al renunciar al abacazgo Don Suario, siendo consagrado por el Obispo Juan de Oviedo en la Iglesia de San Nicolás de Avilés. Son muy escasas las noticias que de él poseemos, entre las que destacó como la más *saliente*, la de que aumentó el vestuario y la ración alimenticia de los monjes.

Gobernó el Monasterio hasta 1232.

Estos ocho abades son los únicos cuya biografía incluye el Registro de Corias, el resto de la serie se completa por la lista publicada por Yepes, que es la siguiente:

Don Martín Gutiérrez 1232-1265.

Don Alvaro Pérez 1265-1276.

Don Fernando Alvarez 1276-1299.

Don Martín Marcos 1299-1303.

Don Menen García 1203-1228.

Don Gonzalo Pico 1228-1330.

Don Rui Pérez 1330-1340.

Don Martín Lara 1340-1374.

Don Alvaro García 1374-1399.

Don Juan Alvarez 1399-1444.

Don Pedro Cullar 1444-1474.

Don Pedro (1473-1480) fué el último Abad elegido con sujeción a la Regla de San Benito, es decir, por la libre determinación del Convento. En adelante éste comenzó a regirse por abades comandatarios.

ANTONIO FLORIANO